

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2011

VISTO:

El Expediente N° 64.501/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 755 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA, a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático de la División Ciencias Exactas e Informática del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Enero y hasta del 31 de Marzo de 2011 y se deja establecido que el mencionado docente percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CIENTO (\$ 2100,00);

QUE por Nota N° 136/11 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la Contratación bajo la Modalidad de Locación de Servicios del Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril y hasta del 31 de Diciembre de 2011, por un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800,00);

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del Ing°. VILLANUEVA de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 755 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad y autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA, a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, dejar establecido que el Ing°. VILLANUEVA percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800,00) debiendo integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 755 de fecha 15 de Diciembre de 2010, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA (C.U.I.T. N° 20-11418637-7), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como docente en el Area Análisis Matemático del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2800,00).-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso del Ing°. Luis Alberto VILLANUEVA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero-Marzo 2012, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección

///



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. Amelia Rodríguez  
Directora Gran de Asistencia Téc. y Regl.  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

309